

VILLA PARANACITO, 05 de Noviembre de 1.986

## VISTO:

La situación en el Complejo Turistico donde existen montes silvestre que obstaculizan la labor que esta cumpliendo la Municipalidad en ese lugar, y

## CONSIDERANDO:

Que la madera es un recurso aprovechable como fuente de ingresos.-

Que en este caso, es un recurso accesorio y suplementario de una actividad principal, que es la de Trabajos Públicos en el Complejo Turístico

Que al ser accesorio no puede ser considerado para los trámites normales relacionados con bienes de propiedad del Estado Provincial, explotado por el municipio.-

Que el considerando anterior no es óbice para su mención por nota u otra medio a la repartición provincial que corresponda.-

Que para estos fines se tomará el valor/pie sobre la publicación ultima del mes de Octubre del Periodico Delta (A0,35 el pie) y el valor de cada tonelada, para la variedad que se ofrece, al mes de Octubre de la Cooperativa Agricola de Productores del Delta Ltda.(A 19.-); en ambos casos se toma los mejores precios de venta.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

## O R D E N A:

Artículo 1º: Tomar los recaudos correspondientes para el aprovechamiento del monte silvestre que obstaculice los trabajos de Obras Públicas Municipal, en el Complejo Turístico de "Villa Paranacito".-

Artículo 2º: A los efectos del artículo anterior, la operación comercial se efectuara de la siguiente manera:"Por cada tonelada de madera que entre, el Municipio recibirá 53(cincuenta y tres) pies de tablas de álamo des metros.-

Artículo 3º: Pase copia a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de tas.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KHPACH  
F. T. A. F. T. O. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

—.9. V. M. —.28\250 2 N ASSAILED

CONRADO RODRIGUEZ RAUL ROBERTO SITNER RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO. VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO. VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

que se cumpliera el sentido de la legislación, en base a las circunstancias con que se presentó el hecho, y en el caso de que se cumpliera la legislación, se procederá a la sanción correspondiente.